



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REFERENCIA: DECLARA DESIERTA LICITACION ID: 229-21-LP13 –
"CONSTRUCCIÓN GARITAS PARA PARADEROS URBANOS"

DECRETO N°: **1180**
COIHUECO, **05 MAR 2013**

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006 y sus modificaciones posteriores
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- Proyecto "Construcción Garitas para Paraderos Urbanos", presentado por la I. Municipalidad de Coihueco a los fondos del PMU-MTT de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26/01/2012, Suscrito entre la SUBDERE y la I. Municipalidad de Coihueco, relativo a la Ejecución del Proyecto, por un monto de M\$49.900.-
- 3.- Decreto Exento N° 795, de fecha 16/02/2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto.
- 4.- Oficio DS N° 6414, de fecha 26/12/2012, de Subsecretaria de Transporte que autoriza Modificación de diseño y ubicación de garitas.
- 5.- Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública.
- 6.- Decreto N° 492, de fecha 28/01/2013, que Aprueba Bases Administrativas y demás Antecedentes de Licitación Pública y Autoriza llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl
- 7.- Licitación Pública ID: 229-21-LP13 por Construcción Garitas Para Paraderos Urbanos
- 8.- Informe de la Comisión de Evaluación que sugiere declarar desierta Licitación ID: 229-21-LP13, por advertir criterios de evaluación que no aseguran el principio de igualdad, objetividad y certidumbre para los oferentes en la postulación.

DECRETO:

Declárese **Desierta** Licitación Pública ID: 229-21-LP13, por advertir errores en las Bases de Licitación respecto a los criterios de evaluación, a fin de evitar la afectación de los oferentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE DE COIHUECO

CCHA/GMU/ELC/ela
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto (2)

INFORME EVALUACIÓN

Nombre Licitación Pública	CONSTRUCCION GARITAS PARA PARADEROS URBANOS
Adquisición electrónica	Nº 229-21-LE13
D. A. Aprueba bases y publicación	Nº492 de fecha 28-01-2013
Designa Comisión Evaluación	Bases Administrativas Especiales
Fecha informe	04-03-2013

ETAPAS Y PLAZOS (www.mercadopublico.cl)

OBSERVACIONES DE LAS BASES

Descripción de la observación	Criterio de la Comisión
Art. N° 11, Bases Administrativas Especiales; letra d)	Se aplica criterio de evaluación ponderado en un 10%, mencionado como "Mejoras al Proyecto", situación que no está considerado en proyecto original y que no asegura los principios de: objetividad, certidumbre e igualdad de los proponentes.

CONCLUSIÓN

Luego de revisar y evaluar las bases, la Comisión concluye que esta Licitación NO cumple con algunos aspectos de una licitación pública que es el principio de igualdad de los oferentes, objetividad y certidumbre en la propuesta.

Finalmente, consideramos y proponemos que esta licitación se declare DESIERTA y se pueda llamar a otro proceso de licitación pública, eliminado tal exigencia.

Miembros de la Comisión Evaluadora:

CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
DIRECTOR DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
SECPLAN
EDUARDO LAUBRIE CERDA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

FELIPE GÚZMAN SEPULVEDA
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

COIHUECO, MARZO DE 2013.